

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM/MPC

Canta, 05 de junio de 2024

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

### VISTO:

EL INFORME N° 013-2024-JCM/IVPC/GG, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial - IVP de Canta, INFORME N° 253-2024-MPC/SGDUOT/JRRC, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, PROVEÍDO N° 598-2024-SGAF/MPC, de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 001-2024-RDMH, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Especialista de Contrataciones del Estado, el INFORME N° 258-2024-ULCPySG-MPC, de fecha 03 de junio de 2024 emitido por el encargado de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el PROVEÍDO N° 623-2024-SGAF/MPC, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME N° 126-2024-MPC/SGPP, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el PROVEÍDO N° 735-2024-SGAF/MPC, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME N° 280-2024-ULCPySG-MPC, de fecha 04 de junio de 2024 emitido por el encargado de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el INFORME N° 0104-2024-SGDAF-MPC, de fecha 05 de junio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - **PAC 2024** para la inclusión de un (1) procedimiento de selección para la contratación denominado: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO(S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en su numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 045-2024-GM/MPG

contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

La Ley de contrataciones aprobada mediante Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su TÍTULO II proceso de contratación, CAPÍTULO I – planificación, Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones, señala que:

**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

**15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.**

El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, establece:

**6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.**

**6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

**6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.**

**6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece:

**7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.**

**7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

**7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM/MPG

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC."

En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguiente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

El Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2024, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, es decir se tiene como plazo límite al **19 de enero de 2024** para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2024-A-MPC, de fecha 17 enero de 2024 resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, el cual incluye la ejecución de un (1) procedimiento de selección, según siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR (VEVR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 95 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA PERIODO 2024.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	S/ 125,000.00	MARZO

Que, mediante INFORME N° 009-2023-EC-ULCPySG-MPC, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el especialista en Contrataciones, INFORME N° 076-2024-ULCPySG-MPC, emitido por la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, INFORME N° 027-2024-SGDFAF-MPC, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de la PRIMERA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de la Municipalidad Provincial de Canta, con un total de tres (3) Procedimientos de selección, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-A-MPC, de fecha 15 de febrero de 2024, según el

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 045-2024-GM/MPG

siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	MES PROGRAMADO
1	ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTARIA - PCA PARA LA PROVINCIA DE CANTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.	Subasta Inversa Electrónica	BIENES	S/. 328,594.00	Febrero
2	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES EN LA PROVINCIA DE CANTA.	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	S/. 475,896.00	Febrero
3	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE FOTOPAPELETAS DE TRANSITO EN ZONAS URBANAS EN LA PROVINCIA DE CANTA SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 025-2021-MTC.	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	S/. 475,896.00	Febrero

Que, mediante INFORME N° 056-2024-MPC/SGDUOT/JRRC, de fecha 07 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la contratación de un (1) ejecutor de obra para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO POTURO, DISTRITO DE CANTA- PROVINCIA DE CANTA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2438464 I ETAPA. Ante ello, con INFORME N° 133-2024-ULCPySG-MPC, de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por el encargado de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, remite a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto de la TERCERA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-GM/MPG, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR (VE/VR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EJECUTOR DE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO POTURO, DISTRITO DE CANTA- PROVINCIA DE CANTA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2438464 I ETAPA	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  (Acontecimiento Catastróficos)	S/. 419,933.00	MARZO	CANON Y SOBRECANO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Ante ello, se realiza la rectificación del **ERROR MATERIAL** mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2024-GM/MPG**, de fecha 28 de mayo de 2024 que resuelve:  
**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO** el ERROR MATERIAL incurrido en la parte resolutive de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-GM/MPG,

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM/MPC

respecto a la consignación del Artículo Primero debiendo ser la correcta redacción del mismo siguiente:

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **TERCERA MODIFICATORIA** del Plan Anual de Contrataciones - PAC del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Canta, incluyendo un (1) proceso de selección correspondiente al periodo 2024, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente del Organismo de Contrataciones del Estado -OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR (VE/VR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EJECUTOR DE PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO POTURO, DISTRITO DE CANTA- PROVINCIA DE CANTA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2438464 I ETAPA	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  (Acontecimiento Catastróficos)	SI. 419, 933.00	MARZO	CANON Y SOBRECANO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **SEGUNDA MODIFICATORIA** del Plan Anual de Contrataciones - PAC del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Canta, incluyendo un (1) proceso de selección correspondiente al periodo 2024, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente del Organismo de Contrataciones del Estado -OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR (VE/VR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "REPARACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO CHILLON EN EL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 264610	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  (Acontecimiento Catastróficos)	SI. 419, 933.00	MARZO	CANON Y SOBRECANO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

El INFORME N° 288-2024-MPC/SDUOT/JRRC, de fecha 30 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y esta con INFORME N° 0100-2024-SGDAF-MPC, de fecha 30 de mayo de 2024 solicita aprobar la Tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para la inclusión de un (1) procedimiento de selección para la contratación de un (1) ejecutor de obra para el proyecto denominado: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) RIO CHILLON EN EL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 264610, aprobado mediante RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 045-2024-GM/MPC

DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2024-GM/MPC, de fecha 31 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR (VE/VR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5	REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "REPARACIÓN DE DEFESA RIBEREÑA, EN EL (LA) RIO CHILLON EN EL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 264610	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  (Acontecimiento Catastróficos)	S/. 296, 697.80	MAYO	CANON Y SOBRECANO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

El INFORME N° 013-2024-JCM/IVPC/GG, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial - IVP de Canta, presenta la necesidad de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO(S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Ante ello, con INFORME N° 253-2024-MPC/SGDUOT/JRRC, de fecha 17 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, remite la necesidad a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y esta última solicita la **CUARTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024** para la inclusión de un (1) procedimiento de selección para la contratación denominado:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR (VE/VR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO(S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 336, 759.00	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE aprobado con Resolución N° 002-2019-OSCE/CD, resulta **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento se ampara en la norma legal.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM/MPG

Que, el Texto Único Ordenado – T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, contando con el visto bueno y participación de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2024, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección para: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO(S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Ante ello, y en aplicación del numeral 6.2 Artículo 6° del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación de la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2024, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección para: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO(S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Por lo expuesto y en aplicación de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE aprobado con Resolución N° 002-2019-OSCE/CD y en uso de las facultades regulados en el Artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, y funciones administrativas delegadas en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MPG y ratificado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MPG, en cumplimiento de las funciones específicas establecida en el numeral 35) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado mediante Ordenanza N° 190-MPG, de fecha 28 de febrero de 2019.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la CUARTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones – PAC del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Canta, incluyendo un

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM/MPC

(1) proceso de selección correspondiente al periodo 2024, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente establecido por el Organismo de Contrataciones del Estado – OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR (VE/VR)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO, UBICADOS EN ELLOS DISTRITO(S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 336, 759.00	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales que la presente resolución sea publicada en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada, y puesto a disposición de los interesados.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canta, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** al Sistema de Comunicación, Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial y/o otros medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

Abog. EDGAR VIADIMIR ALVARADO MELCHOR  
GERENTE MUNICIPAL